*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires,

Autos y Vistos: 12 de septiembre de 2017.-

De conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal subrogante y por el señor Defensor General adjunto ante esta Corte, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 8 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirán. Este tribunal deberá adoptar -con carácter urgente- las medidas señaladas en el acápite II del referido dictamen de la Procuración General de la Nación, y ajustar el procedimiento a lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación y a la normativa contemplada en la ley 26.657. Hágase saber al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 9.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

HORACIO ROSATTI